

*“San Francisco, El Paraíso Escondido”**“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”***RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046-2024-MDSF/A**

San Francisco, 27 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO**VISTO:**

El Proveído N° 691-2024-MDSF/GM, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 111-2024-RPIC-SGIDUR-MDSF, de fecha 27 de marzo Informe N° 006-2024-MDSF-ATM/AJM, de fecha 14 de marzo del 2024, Expediente administrativo S/N, de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por la presidente electo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la parte baja Nueva Esperanza del Caserío de Uchucyacu; solicita el registro de la organización comunal y del consejo directivo mediante acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que mediante solicitud de fecha 07/03/2024, del Sr. ADAN LUIS HERRERA CARDENAZ, en su condición de Presidente electo del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” del Caserío de Uchucyacu Parte baja Nueva Esperanza, del distrito de San Francisco, provincia de Ambo, departamento de Huánuco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al nuevo consejo Directivo de la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento(JASS) y al Fiscal de la parte baja Nueva Esperanza del Caserío de Uchucyacu, del distrito de San Francisco, provincia de Ambo, departamento de Huánuco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua potable en dicho sector;

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (2) años, del 05/03/2024 hasta el 05/03/2026 a las siguientes personas:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN FRANCISCO

PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO

REPÚBLICA DEL PERÚ



"San Francisco, El Paraíso Escondido"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidenta	Geremias David Cámara Zevallos	X		45736300
Tesorera	Edgar Wilmer Cámara Zevallos		X	22652793
Secretario	Josué Tíneo Arias	X		47043459
Vocal 1	Paul Guere Machaguay		X	47494472
Vocal 2	Dina Bardales Martínez		X	71623589
Operador				



ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS, por tres (3) años, del 05/03/2024 hasta el 05/03/2027 a:

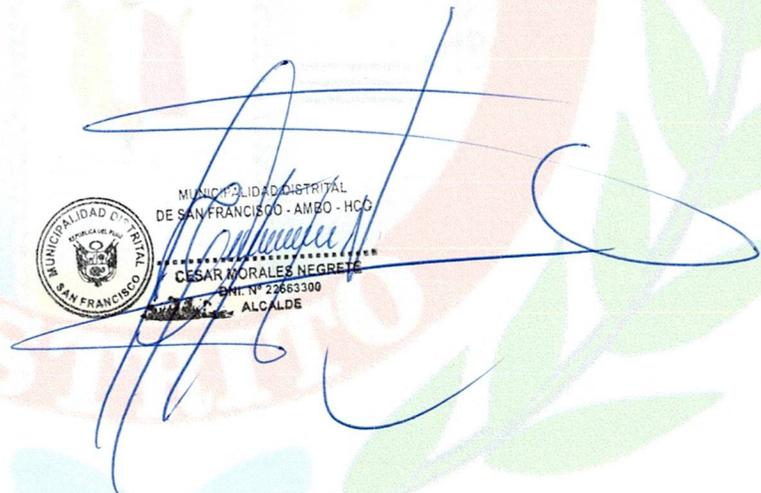
Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El Fiscal	Celso Contreras Rojas	X		22674212



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la parte baja Nueva Esperanza del Caserío de Uchucyacu, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN FRANCISCO - AMBO - HCU
CESAR MORALES NEGRETE
DNI N° 22663300
ALCALDE

